



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán 20 de marzo del 2024

VISTO

El Expediente N° 23-005230-001, que contiene el Memorándum N° 088-2024-D-HH, de fecha 20 de marzo del 2024 sobre la asignación de funciones temporal, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Administración, propuesta autorizada por el Director del Hospital de Huaycán y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de Ordenación del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, el mismo que en sus Artículos 74° y 75° establece que la asignación permite precisar las funciones que desempeña un servidor según el Nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el Artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil;

Que el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los Órganos Administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien asigne la autoridad competente;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA establece en el artículo 128 que los Hospitales son Órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de promoción de la Salud y prevención y control de riesgo de enfermedades, en calidad de Órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital de Huaycán;

Que con Resolución Directoral N°219-2023-ETPR-UAD-HH, de fecha 13 de octubre del 2023 se asigna temporalmente en adición a sus funciones Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán a la trabajadora contratada CAS Eliana Isabel Cotrina Aliaga

Que el D.S.005-90-PCM, Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, **siendo esta asignación de naturaleza temporal** y es determinada por necesidad Institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones considerando su formación, capacitación, experiencia, concordante por lo dispuesto en el Artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal con Memorándum N° 088-2024-ETPR-UAD-HH, solicita al responsable de Legajo el Informe escalafonario, detallado con el fin



de formalizar las funciones que se asignaran en la jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

Que con Informe N°032-2024-LEG-ETPR-HH, de fecha 20 de marzo del 2023 el responsable de Legajo remite el Informe Escalonario N° 026-2024-LEG-ETPR-HH. con el detalle del perfil del puesto y capacitaciones del personal propuesto, con la opinión favorable, por lo que corresponde emitir el acto Resolutivo;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

En conformidad con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega funciones durante el año Fiscal 2024 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces la facultad de formalizar Acciones de Personal

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ASIGNAR TEMPORALMENTE, en adición a sus funciones Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, a partir del día 20 de marzo del 2024 al servidor nombrado **ANDRES ABELARDO MEDINA OROSCO**, de cargo Técnico en laboratorio, Nivel STB personal del Hospital de Huaycán.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

Artículo 3°.-Los citados servidores deberán realizar las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento a la Ley para este tipo de acciones de personal como la recepción y entrega de cargo.

Artículo 4°.-Disponer que Comunicaciones e Imagen Institucional publiquen la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

TEC. ADM. ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA
Coordinadora del E.T. de personal

Distribución:

- () UADM
- () Cont. Asistencia.
- () P y Remunerac.
- () E.T. Economía.
- () Legajos.
- () Interesados
- () Archivo

